



CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIEROS Y GEÓLOGOS
DE MENDOZA

El CoPIG informa a sus matriculados:

1) Los valores de los aranceles, a partir del 01/01/2023, no han sufrido incrementos y se mantendrán inalterables, con los mismos valores que regían desde el 01/10/2022, hasta el 31/03/2023. Ello pese a que originalmente estaba contemplada una actualización trimestral según IPC (INDEC).

2) El beneficio consistente en el pago del Derecho de Inscripción Anual en 3 cuotas sin interés, con tarjeta de crédito, que el CoPIG otorgaba a quienes lo abonasen en forma anticipada, venció el 31 de diciembre de 2022.

3) Dado que la segmentación de los valores del Certificado de Habilitación Profesional (CHP) se realizó dividiendo los rangos en función de cantidades de Derechos de Inscripción Anual y que los mismos no sufrieron incremento, pero sí lo tuvo el Valor Índice del que dependen los honorarios calculados según los Dec. Prov. N° 4761/51, 1052/72, el CoPIG ha procedido a modificar dichos rangos en igual proporción que el Valor Índice. Esto se hizo con el fin de **mantener las escalas relativas**, evitar que solo trabajos con honorarios muy pequeños gocen del menor valor y por otra parte, lograr que sólo los honorarios más altos se correspondan con los CHP más onerosos. Esta modificación rige desde el 09/01/2023.

En la tabla a continuación pueden verse los valores del CHP para los distintos rangos de honorarios:

Certificados de Habilitación de Labor Profesional (CHP)	Importe (\$)
De acuerdo con honorarios según Decretos Provinciales N°4761/51, 1052/72 y las reglamentaciones del CoPIG:	
<u>CHP Segmento A</u> : honorario hasta \$ 124.000,00	9.750,00
<u>CHP Segmento B</u> : honorario mayor que \$ 124.000,00 y hasta \$ 738.000,00	13.000,00
<u>CHP Segmento C</u> : honorario mayor que \$ 738.000,00	22.500,00